



VICERRECTORIA ACADÉMICA

PROGRAMA DE ESTUDIO

FACULTAD: Ciencias Jurídicas y Sociales

CARRERA: Derecho

AÑO: 2012

SEMESTRE: Sexto Semestre

I.- IDENTIFICACIÓN.

NOMBRE DEL MÓDULO O ASIGNATURA: DERECHO PENAL III

EJE DE FORMACIÓN: Derecho Público

NÚMERO DE HORAS TOTALES O CREDITOS: SEIS HORAS PEDAGOGICAS

DISTRIBUCIÓN DE HORAS POR SEMANA (aquí se debe especificar el trabajo del alumno y no del profesor):

PRESENCIALES: 4 TRABAJO GUIADO: 1 TRABAJO AUTÓNOMO: 1

TRABAJO DE LABORATORIO: _____ OTRAS: _____

CÓDIGO: 3464

COORDINADOR RESPONSABLE: SERGIO FUENZALIDA BASCUÑAN

DOCENTE(S): HUGO LLANOS MANSILLA

II.- PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA.

1. EL Derecho Penal, es un conjunto de normas que, agrupadas en un sistema, forman el ordenamiento jurídico penal público. El propósito de este curso es que los estudiantes adquieran las competencias que los habiliten para comprender, interpretar, aplicar y evaluar esta disciplina, desde la perspectiva de los delitos y sus tipos penales, relacionados con la protección de los bienes jurídicos sociales más preciados, promoviendo una mejor convivencia social y teniendo en consideración los límites al *ius puniendi* del Estado.

El Derecho Penal III, estudia la parte especial de esta disciplina, contribuye de manera directa a la comprensión de los delitos en particular, su clasificación y los bienes jurídicos afectados por ellos, aplicando la parte general del Derecho Penal I referente al Derecho Penal y la teoría de la pena y el Derecho Penal II, que trata sobre la teoría del delito a los tipos de delito en particular.

2. Esta cátedra pretende que el estudiante adquiera las herramientas para comprender, analizar y aplicar la normativa jurídica referente a los tipos penales, ordenados conforme a los bienes jurídicos que afectan en el derecho nacional y la doctrina nacional e internacional, contenidos tanto en el Código Penal como en Leyes penales especiales, materias que son tratadas en Derecho Penal Parte Especial.

La asignatura además espera que estudiante pueda aplicar lo estudiado referente a la autoría y participación, las fases del desarrollo del delito (íter criminis), y los problemas dogmáticos que se

producen en los tipos de delitos en particular.

3. En cuanto a su aporte al perfil de egreso de la carrera de Derecho, el Programa pretende formar al estudiante en la capacidad analítica y crítica mediante la comprensión de los tipos de delito.

4. El programa está compuesto de 11 unidades: 1° Estructura del Libro II, denominado "Crímenes y simples delitos y sus penas" 2° Delitos contra la vida e integridad de las personas, 3° Delitos contra el honor, 4°: Crímenes y simples delitos contra el orden de la familia, la moralidad pública y la integridad sexual, 5°: Crímenes y simples delitos contra la propiedad, 6°: Crímenes y simples delitos cometidos contra la seguridad exterior y soberanía del estado, seguridad interior del Estado. 7°: Delitos terroristas, 8°: Crimen y simples delitos que afectan los derechos garantizados por la constitución, 9° Crimen y simple delitos contra la fe pública, 10° Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el desempeño de su cargo. 11° Delitos contra el orden y la seguridad pública cometidos por particulares.

5. Esta asignatura requiere como prerequisite Derecho Constitucional, Derecho Penal I y Derecho Penal II, los que son la base para comprender y analizar los tipos penales en particular, distinguiendo en cada caso el tipo de delito que se ha cometido, pudiendo determinar la aplicación de la sanción que corresponde conforme a la normativa jurídica nacional.

III.- APRENDIZAJE FINAL O ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN (que se traduce en un desempeño global los aprendizajes esperados que se desglosan en el numeral IV).

Frente a un hecho que reviste las características de un delito, poder analizar y resolver si se trata de un delito, de que tipo penal se trata, distinguiendo en cada caso particular los elementos del delito cometido, pudiendo determinar la aplicación de la sanción que corresponde conforme a la normativa jurídica nacional.

Al final de su aprendizaje el estudiante deberá:

Elaborar un informe, de un caso delictual, analizando si se trata de un delito, de qué tipo penal se trata, distinguiendo en cada caso particular los elementos del delito cometido, establecer la aplicación de la sanción que corresponde conforme a la normativa jurídica nacional.

IV.- APRENDIZAJES ESPERADOS. (Estos deben incluir conceptos, procedimientos, actitudes).

El estudiante debe poder:

- a) Identifica claramente de que tipo delictivo se trata un hecho ilícito,
- b) Relaciona y asocia los elementos de este delito,
- c) Explica como los elementos del tipo se configuran en un hecho concreto,
- d) Aplica la normativa jurídica propia de un tipo delictivo a un caso concreto.
- e) Identifica la participación criminal, las fases de desarrollo del delito y las circunstancias modificatorias de la responsabilidad penal aplicables a un caso particular de un tipo determinado.
- f) Determina la aplicación de la sanción que corresponde conforme a la normativa jurídica nacional.
- g) Escoge un procedimiento estratégico idóneo para sustentar una defensa con claridad y precisión.

V. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS.

- Clase expositiva. Clase magistral.
- Talleres de aplicación de conceptos y de resolución de problemas; trabajos de investigación y disertación sobre temas atinentes al área de estudio; análisis y comentario de lecturas, entre otras.
- Aprendizaje basado en problemas. Los estudiantes deben involucrarse de modo activo en el desarrollo de habilidades para aplicar los conocimientos adquiridos a través del planteamiento y solución de un problema, problematización.
- Mapas conceptuales. Los estudiantes deben representar esquemáticamente el conocimiento de las materias, organizando visualmente el conocimiento, permitiéndose así el logro de niveles de abstracción e identificación de temas generales y específicos.

- Estudio de Casos, noticias y Trabajos de investigación. Los estudiantes a través de un caso que investigan, adquieren elementos para identificar y analizar la realidad. El caso permite a los estudiantes identificar problemas concretos y obtener sus propias conclusiones.

V.- CONTENIDOS.

PRIMERA UNIDAD:

1° Estructura del Libro II, denominado "Crímenes y simples delitos y sus penas"

SEGUNDA UNIDAD: Delitos contra la vida e integridad de las personas:

1. Homicidio: homicidio simple, homicidio calificado
2. parricidio,
3. auxilio al suicidio,
4. homicidio en riña,
5. el infanticidio,
6. el aborto,
7. las lesiones y mutilaciones,

TERCERA UNIDAD: Delitos contra el honor, injuria y calumnia.

CUARTA UNIDAD: Crímenes y simples delitos contra el orden de la familia, la moralidad pública y la integridad sexual:

1. abandono de niños y personas desvalidas,
2. crímenes y simples delitos contra el estado civil de las personas,
3. contra la libertad sexual: violación, sodomía, estupro y abuso sexual, pornografía, prostitución, incesto

QUINTA UNIDAD: Crímenes y simples delitos contra la propiedad:

1. robo, robo calificado, agravado, robo mediante actos de piratería, robo por sorpresa,
2. hurto, hurto simple, hurto agravado, hurto de posesión, hurto de uso, de hallazgo,
3. receptación,
4. usurpación, usurpación de tierras y aguas y de inmueble,
5. defraudación: *La quiebra culpable y la fraudulenta y el alzamiento de bienes y la insolvencia punible y otorgamiento de contrato simulado,*
6. la estafa y otros engaños,
7. apropiación indebida,
8. usura,
9. incendio y otros estragos, y daños,

SEXTA UNIDAD: Crímenes y simples delitos cometidos contra la seguridad exterior y soberanía del estado, seguridad interior del Estado.

SÉPTIMA UNIDAD: Delitos terroristas,

OCTAVA UNIDAD: Crimen y simples delitos que afectan los derechos garantizados por la constitución,

NOVENA UNIDAD: Crimen y simple delitos contra la fe pública:

1. las falsificaciones,
2. el falso testimonio,
3. perjurio.

DÉCIMA UNIDAD: Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el desempeño de su cargo.

UNDÉCIMA UNIDAD: Delitos contra el orden y la seguridad pública cometidos por particulares.

VII.- EVALUACIÓN.

Tipos de evaluación

Habrán tres tipos de evaluación:

- a) **DIAGNOSTICA**, la que se efectuará al inicio de la asignatura, con el propósito de conocer el punto de partida, los conocimientos previos y las expectativas de los alumnos en la materia
- b) **FORMATIVA**, mediante la cual se acompañará el proceso de aprendizaje del estudiante para orientarlo en sus logros, avances o tropiezos que tenga durante el mismo. El referente para su aplicación son los aprendizajes esperados definidos.
- a) **SUMATIVA**, la que permitirá la verificación o constatación respecto a la obtención o no de lo propuesto en la asignatura de estudio, en particular en lo referente a la actividad de integración propuesta.

Instrumentos de evaluación

- pruebas parciales y solemnes, orales y escritas:
- análisis de casos
- resolución de problemas
- disertaciones
- informes de lectura

Criterios de evaluación.

- ❖ El alumno debe adecuar la producción de sus respuestas a los aprendizajes esperados
- ❖ El alumno debe utilizar correctamente los conceptos y las herramientas propuestas de la disciplina
- ❖ El carácter completo de la respuesta.
- ❖ Nivel de autonomía. En el cumplimiento de su tarea, el alumno da muestras de iniciativa y demuestra su capacidad de utilizar adecuadamente las ideas y los recursos analizados, efectuando opciones reflexivas;
- ❖ Nivel de originalidad. El alumno demuestra que es capaz de aportar una idea de manera diferente a la norma convencional, tanto en su forma como en el fondo. Presenta elementos creativos.

Demuestra capacidad de análisis y de síntesis.

Fundamenta, de manera lógica y conforme al Derecho, juicios, planteamientos y soluciones.

Se comunica eficazmente, en forma oral y escrita, utilizando lenguaje técnico

Integra equipos de trabajo y asume responsablemente sus tareas.

- ❖ El alumno debe seleccionar adecuadamente la metodología, su encadenamiento lógico y la unidad de sentido de producción de sus respuestas
- ❖ La producción del alumno, oral o escrita, debe indicar un grado de dominio alto de las reglas y convenciones que regulan el uso de la lengua, en términos del léxico, de la sintaxis, de la ortografía, de la gramática;
- ❖ En el cumplimiento de su tarea, el alumno debe demostrar iniciativa y capacidad de utilizar adecuadamente las ideas y los recursos analizados, efectuando opciones reflexivas;
- ❖ El alumno debe ser capaz de aportar una idea de manera diferente a la norma convencional, tanto en su forma como en el fondo presentando elementos creativos.

VII.- BIBLIOGRAFÍA

a) Básica, fundamental y obligatoria:

- GARRIDO MONTT, MARIO, Derecho Penal Tomo III y IV parte especial, Editorial Jurídica de Chile, Santiago, Año 2005.
- Labatut Glena Gustavo, Derecho Penal, Tomo II, séptima edición, actualizada por Julio Zenteno.
- Sergio Politoff y Luis Ortiz Quiroga, Texto y comentarios del Código Penal Chileno, tomo I, coordinado Jean Pierre Matus.
- CURY URZÚA, Enrique. *Derecho Penal. Parte especial*. Ediciones Universidad Católica, Sgto., Chile, 2005.

b) Complementaria y de profundización:

- COUSIÑO MAC IVER, Luis; *Derecho Penal Chileno. Parte especial*. Tomo III, Editorial Jurídica de Chile, 1992
- LABATUT GLENA, Gustavo, *Derecho Penal. Parte especial*, 1973.
- POLITOFF, Sergio- MATUS, Jean Pierre- RAMÍREZ, María Cecilia; *Lecciones de Derecho Penal chileno. Parte General*, 2ª edición actualizada, Edit. Jurídica de Chile, 2003.
-

c) otros.

- SILVA SÁNCHEZ, Jesús María; *Aproximación al Derecho penal Contemporáneo*, Edit. Bosch, 1992.